

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.961

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

*Centros oficiales.*—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

*Particulares.*—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil**

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Carreteras.**

Participando a este Gobierno civil la Jefa-  
tura de Obras públicas de la provincia  
que se han recibido definitivamente las  
obras de empleo en piedra machacada aco-  
plada en los kilómetros 29 y 30 de la ca-  
rretera de tercer orden de Las Rozas a  
El Escorial, este Gobierno civil, de con-  
formidad con lo prevenido por Real orden  
de 3 de Agosto de 1910, publicada en la  
*Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo  
mes, ha acordado disponer que por el Alcal-  
de del término municipal de El Escorial, en  
el cual se han ejecutado las obras, seremita a  
la expresada Jefatura de Obras públicas las  
certificaciones de que trata la citada Real or-  
den, en un plazo que no excederá de treinta  
días, pasado el cual se entenderá que no se  
ha formulado reclamación alguna contra  
Don Félix Morales Gómez, contratista de  
las expresadas obras.

Madrid, 6 de Mayo de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 1.963.)

(A.—282)

**Diputación provincial**

**Sección de Fomento.**

Verificada la recepción definitiva y apro-  
bada la liquidación de las obras de acopios  
de piedra para las carreteras provinciales de  
la general de Irún a Algete, Madrid a Lec-  
ches (sección de las Ventas a Velilla de San  
Antonio) y la de Madrid a Hortaleza y Ca.

## Ayuntamiento de Aranjuez

Año de 1916

Mes de Mayo

### PRESUPUESTO DE GASTOS

### DISTRIBUCION DE FONDOS

per capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.	GASTOS voluntarios.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	3.062,95
2.º	Policía de seguridad.....	»	»	»	1.172,63
3.º	Policía urbana y rural.....	»	»	»	1.763,50
4.º	Instrucción pública.....	»	»	»	489,53
5.º	Beneficencia.....	»	»	»	2.441,61
6.º	Obras públicas.....	»	»	»	573,41
7.º	Corrección pública.....	»	»	»	440,80
8.º	Mentes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	»	»	»	5.590,18
10.	Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.	Imprevistos.....	»	»	»	99,92
<b>TOTAL.....</b>		»	»	»	<b>15 584,53</b>

Aranjuez, 1.º de Mayo de 1916.

El Contador sustituto,  
**S. Puerta.**

V.º B.º  
El Alcalde,  
**Manuel Sánchez.**

Aprobada en sesión del día 6 de los corrientes.—Aranjuez, 9 de Mayo de 1916.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 2.006.)

nillas, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio a fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de acopios, con objeto de devolver las fianzas constituidas si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 12 de Mayo de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(O.—78.)

#### Sesión de 27 de Noviembre de 1915.

Abierta la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Bergia y Sáez Lizana (Diputados Secretarios), Adame, Arroyo, Asensio, Borrallo, De Carlos, Chavarri, Durán, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández Morales, García Albertos, Garma, Goitia, Larroca, López Olías, López Rodríguez, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardena, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Sanz Matamoros, Senra, Soria y Zambrana, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

#### DESPACHO ORDINARIO

Dada cuenta de un oficio del Director del Hospicio participando que el Teniente Alcalde del distrito, Sr. Retortillo, remitió para la comida de los acogidos de aquel Establecimiento 200 pájaros;

La Diputación acordó quedar enterada y dispuso se den las gracias al Sr. Retortillo.

Se da cuenta del oficio del Presidente de la Colonia de la Prensa en el que solicita el apoyo de esta Corporación en la forma que estime más adecuada a los fines de dicha Sociedad, y al mismo tiempo invita a la misma a visitar en el día y hora que se señale la citada Colonia.

La Diputación acuerda quedar enterada y que pase a estudio de la Comisión de Hacienda la parte referente al apoyo que se solicita de la Diputación.

La Diputación quedó enterada de un oficio del Hermano Mayor de la Congregación de San Felipe Neri participando que el solemne acto de colocar la primera piedra en la casa que construye aquélla en la calle de Atocha, números 137 y siguientes, tendrá lugar el lunes 29 del corriente, a las once de la mañana, acordando asistir en Corporación al acto.

Fueron aprobados los dictámenes proponiendo se eleve a definitiva la adjudicación provisional del suministro de garbanzos con destino al Hospicio provincial, durante el año de 1916, a favor de D. Juan del Pozo Martín, al precio de 74 céntimos de peseta el kilogramo.

Idem íd. íd. el de aceite de oliva a favor de D. Juan Gil de Miguel, al precio de 1,18 pesetas el litro.

Idem íd. el de café a favor de D. Carlos

Santos Puento, al precio de 4,75 pesetas el kilogramo.

Idem íd. el de jabón a favor de los señores Hijos de Carlos Ulzurum, al precio de 85 céntimos de peseta el kilogramo.

Idem íd. el de chocolate a favor de Don José Parla Huerta, al precio de 2,19 pesetas el kilogramo.

Idem íd. el de leche de vacas a favor de D. Marcos Sáinz Martínez, al precio de 40 céntimos de peseta el litro.

Proponiendo se intente segunda licitación para contratar los suministros de patatas, judías, arroz, leña de encina y pino, pasta para sopa, carbón de cok, azúcar, bacalao y vino tinto y blanco, cuyas primeras subastas quedaron desiertas por falta de licitadores, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones, según previene la vigente Instrucción de contrataciones para la de estos servicios.

El señor Presidente da cuenta de una carta del señor Marqués de Borja, recibida después de haberse entrado en el orden del día, remitiendo un oficio autorizando a la Diputación para poder acometer las atarjeas que han de servir para saneamiento del edificio Casa Negra, de Aranjuez, destinada al Hospicio.

La Diputación acuerda quedar enterada y dar las gracias al señor Marqués de Borja por la concesión, indispensable para emprender las obras necesarias.

Dióse cuenta del siguiente acuerdo de la Comisión provincial:

Nombrar interinamente Sobrestantes de carreteras provinciales, con el haber anual de 1.500 pesetas, a favor de D. Evaristo Jiménez Carrero y D. Tomás Mazzantini y Eguía, en las vacantes producidas por jubilación de D. Luis Pané y D. Juan Antonio Rodríguez, en uso de la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación.

El Sr. Soria se opone a la aprobación del dictamen y pide conste su voto en contra, por entender que la Comisión provincial ha realizado una extralimitación de orden legal, faltando a la base del presupuesto en que se dispone que los cargos de carácter técnico deben ser provistos por concurso.

El Sr. Richi dice que la Comisión provincial, al acordar este nombramiento, siguió el mismo criterio que la Comisión provincial anterior, añadiendo que la Comisión provincial no se ha extralimitado, puesto que la base del presupuesto se refiere a los funcionarios de carácter técnico y los Sobrestantes de obras públicas no tienen este carácter, según Real decreto de 4 de Septiembre de 1908.

El Sr. Soria hace constar que la Comisión provincial anterior, por él presidida, no hizo ningún nombramiento de personal de Sobrestantes de carreteras provinciales.

Añade que la Comisión de personal presentó a la Diputación, en una de sus últimas sesiones, un dictamen proponiendo se abriese concurso para proveer una plaza de Sobrestante de carreteras, dictamen aprobado por unanimidad por la Comisión de personal, de la que forman parte los señores Fernández Morales y Borrallo, que votaron por que se sacara la plaza a concurso, y en la Comisión provincial han votado por el nombramiento directo. Termina insistiendo en que se trata de un cargo técnico.

El Sr. Llasera entiende que no se trata de un cargo técnico, y que si bien existe el título de aptitud de Sobrestante de Obras públicas, es sólo para ejercer dicho cargo en las obras del Estado, donde se ha esta-

blecido que no puedan ejercer tales funciones más que aquellas personas que hayan obtenido previamente dicho título de aptitud; pero tales disposiciones no afectan a la provincia, pues en otro caso el Sr. Soria seguramente no lo hubiera consentido, y antes de ahora hubiera pedido que los actuales Sobrestantes justificasen estar en posesión del referido título, y no hubiera solicitado tampoco el aumento de sueldo para ellos que defendió el pasado año.

Relata cómo se hizo el nombramiento por la Comisión provincial, manifestando que como en otros casos análogos acordó que se estudiase el asunto por un ponente, que fué el Sr. Chavarri, quien después de su estudio había de proponer un nombre, que la Comisión aceptó, con la condición previa de obtener la autorización del señor Ministro de la Gobernación. Esta autorización no ha venido hasta este año, en que el compañero encargado de estudiar el asunto ha hecho suya la ponencia del Sr. Chavarri, siguiendo el procedimiento iniciado anteriormente.

El Sr. Soria declara que es cierto que la Comisión provincial encargó al Sr. Chavarri que determinase, cuando se abriese el concurso, la persona que había de desempeñar el cargo; pero también encargó que la ponencia se limitase exclusivamente a proponer a una persona que tuviese el título de Sobrestante de Obras públicas.

En contra de lo manifestado por el señor Llasera, recuerda que en cierta ocasión dijo que los Sobrestantes que carecían del título de aptitud estaban fuera de la ley, y en tal sentido presentó una proposición pidiendo que la Diputación interviniera rápidamente para corregir estas extralimitaciones legales, jubilando a los actuales y nombrando otros con título. La Diputación en aquella ocasión se mostró sumamente generosa con los Sobrestantes y él se quedó solo.

Añade que al pedir se exija estos títulos a los Sobrestantes no es porque crea que les falta aptitud para el cargo, sino porque no tiene la aptitud legal necesaria, y por eso no debe extrañar que pidiera el aumento de sueldo de estos empleados, que eran los únicos que cobraban 1.500 pesetas, porque después de todo no había razón para no equipararlos a los empleados del Cuerpo administrativo.

Termina manifestando que no ha cambiado de criterio, por lo que, cumpliendo un deber de conciencia, votará en contra en esta ocasión.

Seguidamente queda confirmado el acuerdo con los votos en contra de los señores Soria y Asensio.

A petición del Sr. Fernández Morales, queda sobre la mesa el dictamen núm. 12, relativo a las reformas en los reglamentos de la Inclusa y Cuerpo Médico.

Quedan aprobados los siguientes: proponiendo, de conformidad con el informe del Negociado, se declare de abono el premio de 125 pesetas que correspondió en sorteo de la Lotería Nacional a María Cejalvo, acogida que fué del Asilo de las Mercedes.

Idem íd. íd. se declaren de carácter definido los ingresos interinos que disfrutaban en el Hospicio los niños Federico Merino Carpizo, Gonzalo Ballester Pérez, Carmelo Martínez Posada, Emiliano José Fernández Gismero, Luis Ramón Calvo Lescarbura, Francisco Muela San Juan, Félix y Celestino Ugena Alvarez, Miguel y Demetrio Cleofé Plaza Calderón, Antonio López Martínez, Luis Moreno Bermejo, Alejandro Ricardo Lucas de la Calle, Antonio López

García, Eladio Morales y Lorenzo Arias Morales y Teodoro Miguel Criado.

Idem íd. íd. la aprobación de la cuenta rendida por el Oficial de la Corporación D. Ramiro Mestre, relativa a la conducción de seis dementes desde los Manicomios de Ciempozuelos a Salamanca, y declarar de abono su importe de 350,05 pesetas.

A propuesta del Sr. Fernández Fuentes queda sobre la mesa el dictamen relativo a la proposición del Sr. Llasera relativa a la creación de la Medalla de la Caridad.

Queda aprobado el dictamen proponiendo se anuncie concurso por diez días para la realización de las obras interiores necesarias, a fin de instalar el salón de Quintas y servicios anexos en la casa núm. 2 de la calle de Fomento, importantes 28.142,49 pesetas.

Se da cuenta del que propone que no siendo posible adquirir ejemplares de los álbumes de que es autor D. José Castel, por estar agotada la consignación que a esto se destina, se recomiende dicha obra a los Directores de los Asilos provinciales por si pudieran adquirirla para premios de los acogidos.

El Sr. Fernández Fuentes dice que hace dos sesiones pidió se tomaran ejemplares de otra obra, y la Diputación, considerando que no estaba en condiciones de hacer la adquisición, rechazó su propuesta; pide, por tanto, que se haga lo mismo en este caso.

El señor Presidente manifiesta que el dictamen desestimando la adquisición, si bien se recomienda a los Directores por si pudieran conceder dicha obra como premio.

Queda aprobado el dictamen.

Son aprobados los dictámenes proponiendo que con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto del año próximo se adquieran cien ejemplares del «Quijote», edición Centenario, impresa por la Casa «Sopena», al precio de 75 céntimos ejemplar.

Idem que de conformidad con lo solicitado por D. Estanislao Maestre se examine por las Profesoras de la Inclusa y Asilo de las Mercedes el libro de que es autor, titulado «La Niña Hacendosa», y una vez declarada su utilidad para la enseñanza, se acepten los cien ejemplares que ofrece como regalo.

A petición del Sr. García Albertos queda sobre la mesa el dictamen proponiendo se acceda a lo solicitado por el Alumno interno de Medicina D. Nicolás Llud Casamper concediéndole la prórroga de un año en su cargo, para ampliar sus estudios en las clínicas de la Beneficencia provincial.

Es aprobado el dictamen proponiendo quedar enterada del nombramiento hecho por los señores Visitadores del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a favor del Ordenanza Manuel González, del cargo de Maquinista interino, en la vacante producida por la defunción de Antonio Pastrana, que la desempeñaba.

A petición del Sr. Fernández Fuentes queda sobre la mesa el dictamen proponiendo desestimar la instancia del Capellán D. Gumersindo Ruiz solicitando se le clasifique en el Escalafón del Cuerpo de Capellanes en lugar anterior y como más antiguo que D. Mariano Contreras.

Con el voto en contra del Sr. Fernández y Fernández es aprobado el dictamen proponiendo de conformidad con la proposición de los Sres. Bergia y Goitia de que en los ascensos del Cuerpo Administrativo provincial se tenga en cuenta, para los derechos pasivos, la fecha siguiente a la en

que ocurrió la vacante y no la de en que tomara posesión, y con respecto al sueldo se les computará desde el día siguiente de la vacante, en los ascensos por antigüedad, y en cuanto a las jubilaciones a los sesenta y cinco años, atenerse a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de derechos pasivos.

Con el voto en contra del Sr. Soria, por las mismas razones aducidas anteriormente contra el acuerdo núm. 123 de la Comisión provincial, son aprobados los dictámenes proponiendo desestimar la instancia de don José María Agustín solicitando quede sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial de 9 de Agosto último por el que nombró dos Sobrestantes de carreteras provinciales.

Idem id. la instancia de D. Juan Manuel Hoyo Perruca solicitando ser nombrado Sobrestante de carreteras provinciales en una de las vacantes producidas por jubilación y defunción de dos Sobrestantes.

Idem id. la id. de D. Luis Fernández Montes solicitando también ser nombrado Sobrestante de carreteras provinciales en las dos vacantes anteriormente citadas.

Quedó aprobado el dictamen proponiendo quedar enterada de la designación hecha por el señor Decano, de los Profesores don Antonio García Cuello, D. Francisco Polo Roldán y D. Francisco Rodríguez Sandoval, y como suplente D. Gregorio Marañón, para formar el Tribunal de exámenes para proveer 40 plazas de Alumnos internos de la Beneficencia provincial, y que se anuncie la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL para comenzar los ejercicios el día 10 del próximo mes de Enero.

Se da cuenta del dictamen proponiendo acceder a lo solicitado por el Profesor del Cuerpo Médico de la Beneficencia D. Vicente Celada, para que le sea abonado el sueldo que disfruta, en concepto de gratificación.

El Sr. García Albertos pide quede sobre la mesa.

El Sr. Soria ruega al Sr. García Albertos desista de su propósito, en atención a que ha habido ya otros precedentes, y a que no altera ni perjudica en lo más mínimo a la Diputación, sino que al contrario, la beneficia, porque el interesado no disfruta de derechos pasivos en tanto cobre en concepto de gratificación.

El Sr. Bergia se adhiere a las manifestaciones del Sr. Soria, y el Sr. García Albertos desiste, en vista de las mismas, de su petición, quedando aprobado el dictamen.

Son aprobados los dictámenes proponiendo, de conformidad con el decreto de la Presidencia, que procede subsanar el error padecido al consignar el nombre de José Redondo Blanco, al ser nombrado Peón caminero, con el de Pío, que es el que resulta ser de la certificación de nacimiento y licencia del servicio militar.

Idem quedar enterada del oficio del Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza dando cuenta de haber sido nombrado, por Real orden de 28 de Septiembre último, D. Ildefonso Yáñez Ferrera, Maestro en propiedad de la Escuela del Hospicio.

Idem id. del idem del Ingeniero Jefe de la Sección de carreteras provinciales dando cuenta de la dimisión presentada por Antonio Herrero del cargo de Peón caminero.

Idem desestimar la instancia de ocho operarios de la Imprenta del Hospicio solicitando ser nombrados de plantilla.

Idem acceder a lo solicitado por el Alumno interno del Hospital de San Juan de

Dios D. Francisco Izquierdo Jáuregui, concediéndole un año de prórroga por no haber podido aprobar más que una asignatura de las dos que exige el art. 6º del Reglamento del Cuerpo.

Proponiendo la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre.

Se da cuenta del dictamen presentando a la Diputación el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1916.

Se acuerda quede el dictamen sobre la mesa y que se imprima y reparta entre los señores Diputados para que puedan estudiarlo, y se convoque, una vez transcurrido el tiempo que se estime oportuno para su conocimiento, a sesión de la Diputación para tratar exclusivamente del presupuesto, a no surgir algún asunto que por su importancia exija que se dé cuenta a la Diputación.

El Sr. Martínez Cardaña, en nombre de la Comisión de Hacienda, ruega a los señores Diputados procuren presentar las enmiendas que estimen oportunas con alguna antelación, con objeto de que la Comisión tenga tiempo suficiente para estudiarlas y no haya necesidad de interrumpir la discusión del presupuesto.

Son aprobados los dictámenes proponiendo la aprobación del proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Villaverde.

Idem las cuentas de socorros facilitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a los presos que han estado a disposición de la Audiencia provincial durante el tercer trimestre del corriente año, y compensar su importe a cuenta de lo que dicho Ayuntamiento deba satisfacer por contingente provincial.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente dice que en vista de las preguntas formuladas en sesión anterior por el Sr. García Albertos, se dirigió al Director de la Inclusa, y da cuenta de la carta de éste en que contesta manifestando que los pagos a las amas externas de la Inclusa se verifican con la debida puntualidad en los días laborables, desde el día 1.º al 5 de cada mes, de cuatro de la tarde en adelante, hasta que se ha presentado la última al cobro; y que el Pagador de las cuadrillas de obreros provinciales, Don César Sanz, explica también la forma en que efectúa el pago de los jornales, cuya comunicación se lee para conocimiento de la Diputación y del Sr. García Albertos, que fué el que interpelló en la pasada sesión sobre este asunto.

El Sr. García Albertos insiste en que el pago no se verifica debidamente y pide a la Presidencia le reserve la palabra para la próxima sesión con objeto de probarlo documentalmente; añadiendo que no sólo no se paga con la puntualidad requerida, sino que algunas veces son recibidas las amas de mala manera por el Director de la Inclusa.

El Sr. Chavarri dice que para nada interviene el Director de la Inclusa en el pago de estos haberes, que concierne única y exclusivamente a la Junta de Damas, afirmando que se verifica el pago con puntualidad.

El Sr. García Albertos rectifica, insistiendo en sus afirmaciones.

El Sr. Llasera pregunta si en el pago a las amas de la Inclusa interviene el Interventor.

El señor Presidente dice que la Diputación libra la cantidad necesaria para estos pagos a la Junta de Damas; que ésta lo hace por medio de su Pagador, empleado exclusivamente al servicio de la Junta, quien

está en relación con el Director por ser quien lleva el libro de altas y bajas de los niños, a fin de que la Diputación no sufra quebranto en sus intereses; que el Director tiene, por tanto, que refrendar los pagos que se hagan a las amas, y, por tanto, uno y otro son los que corren con estos pagos.

Como las cantidades que se pagan son pequeñas, para evitar gastos y molestias a las amas se las paga dos o tres veces al año, para que la cantidad que reciban sea mayor, y en la mayor parte de los casos son agentes de las amas los que presentan los pergaminos que sirven para justificar los pagos.

El Sr. Llasera entiende que estos pagos deben ser intervenidos por el Director con el vistobueno del Interventor, como se hace en otros establecimientos de la Beneficencia provincial.

El señor Presidente insiste en que esa cantidad es la Junta de Damas la encargada de distribuirla, siendo suficiente que intervenga el Director del establecimiento, con exclusión de cualquier otro empleado.

El Sr. Garma dice que el Sr. García Albertos, en denuncias tan graves como ésta, debe precisar los cargos.

El Sr. García Albertos dice que el cargo que ha hecho es concreto: el Director de la Inclusa tiene tres o cuatro días a las amas sin pagarlas; y está dispuesto a probar esto documentalmente.

El Sr. Garma dice que si los Visitadores pueden corregir esto exigirán la responsabilidad a que haya lugar.

Manifiesta después que ha leído hace días en un periódico un artículo del que se debe protestar, por los términos en que está escrito.

Dice que se trata del periódico *El Universo*, y lamenta que un periódico serio como éste, y por añadidura católico, refiera y trate hechos pasados en el Hospicio, en la forma y términos en que lo hace.

Dice que la cuestión que se trata tiene dos diferentes aspectos: uno, el de la reproducción de hechos que ya han sido juzgados; y otro, el pensamiento y la intención de los autores del artículo.

Manifiesta su simpatía por la idea que persiguen los señores Llasera, De Carlos y Fernández Fuentes de someter a la vigilancia de las Órdenes religiosas el Hospicio, finalidad que a su juicio persigue también el autor del artículo a que se ha referido; pero no tiene más remedio que condenar este trabajo de *El Universo* por los medios a que acude para la defensa de sus propósitos, ya que se funda en hechos que ha quedado demostrado eran falsos en los expedientes instruidos y fallados por la Diputación.

Termina expresando su deseo de que *El Universo* rectifique las exageraciones en que se basa su artículo.

El señor Presidente, estimando que la finalidad perseguida por el Sr. Garma es la de que conste la rectificación de la Diputación a lo que se manifiesta en el artículo aludido, rectificación que consta en lo expuesto por el Sr. Garma, pide a los demás señores Diputados que desistan del uso de la palabra, dando por terminado el asunto.

El señor Merino insiste en hacer uso de la palabra para dar cuenta de la rectificación publicada en el periódico en que se insertó el artículo.

El señor Presidente ruega a los señores Diputados no discutan ideas religiosas, cuya discusión no encaja en los fines de la Diputación provincial.

El Sr. Llasera pide la palabra para una

cuestión previa, haciendo constar que es autor de un artículo publicado en *El Debate* sobre la situación actual del Hospicio. (El Sr. Fernández Fuentes interrumpe, declarándose autor del artículo publicado en *El Universo*), y como el artículo está relacionado íntimamente con una proposición presentada a la Diputación por los señores De Carlos, Fernández Fuentes y el que está en el uso de la palabra, pidiendo reformas administrativas y de carácter educativo en el Hospicio, y como está dispuesto a que este asunto se discuta en términos muy elevados y el debate que ahora se sostuviese sería inútil, por no recaer votación alguna, pide se aplaze todo hasta que se discuta la proposición, único momento en que el debate podrá tener finalidad práctica.

El Sr. Merino propónese rebatir algunas afirmaciones y restablecer los hechos. Celebra la conformidad del Sr. Garma en este punto concreto, estimando que para acometer una empresa no hacen falta ciertas campañas que significan sin duda que los firmantes de la proposición no tienen mucha confianza en su eficacia. Añade que el periódico *El Universo* sin duda ha sido sorprendido en su buena fe, puesto que el Director del mismo, que conoce algo el Hospicio, porque ha formado parte, como maestro de Comisiones examinadoras en dicho establecimiento, en el número de dicho periódico correspondiente al día 26 publicó una rectificación que desvirtúa, si no en todo, en parte, lo que en el artículo se expresaba. Termina pidiendo se le reserve la palabra para intervenir en la discusión cuando se ponga a debate la proposición.

El Sr. De Carlos dice que no puede sorprender lo que se dice en el artículo de *El Universo* respecto al Hospicio, puesto que se ha dicho en la Diputación lo mismo y muchas cosas más graves aún; recordando al efecto las campañas del Sr. Largo Caballero y el oficio del Director de Administración local llamando la atención sobre la responsabilidad de la Diputación si consentía que el Hospicio siguiera en el estado en que se encontraba; respondiendo la proposición que ha presentado, junto con los Sres. Llasera y Fernández Fuentes, al pensamiento de modificar dicho estado de cosas.

El Sr. Fernández Fuentes cree que esta discusión es extemporánea, porque a su tiempo se discutirá la proposición que ha presentado, y declara que se hace solidario del artículo publicado por *El Universo*, por entender que los hechos que relata no se pueden negar.

El Sr. Bergia expone la opinión de que cuando algún Diputado tenga que tratar asuntos de la Diputación, aunque sea periodista, debe hacerlo en el salón de sesiones y no en las columnas de los periódicos.

El Sr. Llasera respeta la opinión del señor Bergia, que estima es un criterio personalísimo, que no puede estimar como una censura a su criterio, que es el mismo del Jefe del partido liberal y del propio Jefe del Sr. Bergia, que en varias ocasiones han tratado en los periódicos asuntos que pueden ser tratados y han sido tratados en el Parlamento.

El Sr. Bergia dice que no se puede negar el derecho a coadyuvar en la Prensa en beneficio de los intereses generales; pero siempre empleando medios que sean verdad, que tengan realidad, no apoyándose en hechos falsos que han sido sancionados y votados ya por la Diputación, porque con eso sólo se busca un movimiento de opinión basado en hechos falsos, y la misión del periodista es ir con la verdad por delante, y

cuando ese periodista ha discutido y votado ese asunto no puede salir en un periódico exponiendo hechos que se ha demostrado que no han ocurrido.

El Sr. Soria lamenta que el Sr. Llasera aluda al señor Conde de Romanones, sabiendo que no puede recoger aquí la alusión.

El Sr. Llasera manifiesta que no ha acusado al señor Conde de Romanones.

El Sr. Martín Pindado dice que días pasados se reunió el Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial para cumplir lo ordenado por la Diputación hace tres meses; y suplica a la Presidencia le diga: primero, por qué razón, desde que se tomó el acuerdo de la Diputación respecto a las visitas de los Sres. Sánchez Covisa y Sáiz de Carlos, hace tres meses, no se ha cumplido hasta hace tres días; segundo, por qué razón, después de celebrada esta sesión, se negó el señor Decano a dar una certificación de la misma a un Médico de número que la pidió, diciendo que no tenía necesidad de darla, y que únicamente lo podría hacer a la Diputación.

Como esto es una referencia que tiene, ruega a la Presidencia se entere y manifieste lo que haya en la próxima sesión.

Además solicita una certificación de la expresada sesión celebrada por el Cuerpo Médico, para que también la traiga a la próxima sesión.

El señor Presidente manifiesta que las certificaciones sólo se pueden expedir de oficio, o a instancia de parte.

El Sr. Martín Pindado dice que su deseo es conocer lo que ha pasado en aquella sesión y no cree que haya inconveniente en pedirlo de oficio.

El señor Presidente manifiesta que se pedirá una copia.

El Sr. Martín Pindado expresa su conformidad en que se pida una copia, y ruega después que por los señores Visitadores del Hospital, o directamente por la Presidencia, se solicite del señor Decano una lista de la forma como están distribuidos los servicios médicos en los diferentes establecimientos, nombres de quienes prestan estos servicios y tiempo que hace que los prestan.

El señor Presidente ofrece atender estos ruegos.

El Sr. Martín Pindado pide al Sr. Chavarrí, como Visitador de la Inclusa y Maternidad, manifieste lo que ocurrió en presencia suya no hace muchos días relacionado con las guardias en dicho Establecimiento, con objeto de confirmar o desvanecer los rumores que han llegado hasta él.

El Sr. Chavarrí ofrece contestar debidamente al Sr. Martín Pindado en la próxima sesión, dado lo avanzado de la hora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia, R. Sáez y Lizana.

tículos de sus estatutos y otros asuntos de interés.

Madrid, diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,  
Agustín Torrego.  
(A.—285.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### HOSPICIO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador Don Mariano García Estebanz, en nombre y representación de Don Manuel Gil González, contra Don Isidoro Pedraza de la Pascua, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, en las cuales y por providencia dictada con fecha ocho del actual se ha acordado se requiera al ejecutado Don Isidoro Pedraza de la Pascua, a fin de que, en el preciso término de seis días, presente en la Secretaría del Licenciado Don Pedro Taracena los títulos de propiedad de la siguiente

#### Fineca.

Una posesión de recreo y utilidad conocida con el nombre de «Torre de Pedraza», situada en las afueras de la población, término y partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona, con una superficie de once hectáreas, cincuenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, destinada a cultivos diversos en regadío, plantado en parte de árboles frutales, y el resto del terreno destinado a huertas, prados y jardines. Contiene este inmueble en su interior dos casas, llamadas torres en el país, un chalet, y un cuerpo de edificios de planta baja, destinado a almacén de frutos. Linda: por el Norte o frente, con paseo llamado de la Acequia o de María; Sur o testero, con carretera de Livia, prado de San Juan y Don Salvador Sulcón y finca de Don Germán Seluésberg; Este o derecha, con campo de Doña Antonia Pengló y Mas del Estornelle, y Oeste, o izquierda, con carretera que desde Puigcerdá se dirige a Urr. Esta finca se formó por agrupación de otras diez y seis que anteriormente estaban señaladas en el Registro de la propiedad de Puigcerdá con los números setenta y dos, doscientos cincuenta y siete, seiscientos diez y ocho, seiscientos setenta y tres y ciento setenta y siete duplicado, novecientos noventa, mil uno, mil cincuenta y ocho, seiscientos cuarenta y ocho, quinientos setenta y uno duplicado, ciento cincuenta y seis, mil trescientos once, mil trescientos doce, doscientos cincuenta y seis, doscientos duplicado y mil trescientos setenta, las cuales adquirió el señor Pedraza de la Pascua, por diferentes títulos, separadamente, y la agrupación para constituir una sola se solicitó del señor Registrador de la Propiedad de dicho partido, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá en el tomo seiscientos veintinueve,

libro cuarenta y siete, folio quince y vuelto, finca número mil trescientos cincuenta y siete.

Y siendo desconocido el domicilio y actual paradero de Don Isidoro Pedraza de la Pascua, se le requiere por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que firme en Madrid, a once de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena.  
(A.—284.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 395 de orden del año 1916, por lesiones de Laicas Laguna Villarreal, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Rafael Betancort y Don Enrique Martínez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
Uceda.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 1.822.) (B.—887.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 463 de orden del año 1916, por lesiones de Angel Monedero López, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez y siete de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Rafael Betancort y Don Enrique Martínez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
Uceda.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 1.818.) (B.—883.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 489 de orden del año 1916, por lesiones de José González Alvarez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez y siete del mes de Mayo próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Rafael Betancort y Don Enrique Martínez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
Uceda.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 1.820.) (B.—885.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Urbano Salinas, Angel Barrientos Sánchez y Miguel Babello García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 5 del mes de Junio próximo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.584 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Abril de 1916.

V.º B.º  
Miguel Gay.

El Secretario,  
Mariano Ordás.  
(Núm. 1.909.) (B.—950.)

### JUZGADOS MILITARES

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA DE SAN FERNANDO, NUM. 11

Romero Romero (Teodoro), hijo de Fidel y de Paula, natural de Rozas de Puerto Real (Madrid), vecindado en su pueblo, de veintitrés años, soltero, de oficio braceró, residente en Rosario de Santa Fe (República Argentina), procesado por haber faltado a la última concentración, comparecerá en el término de treinta días, que empezará a contarse desde el en que se publique esta requisitoria ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de San Fernando, núm. 11, Don Antonio Romero Viñas, en el Cuartel del Hipódromo; en la inteligencia que, de no comparecer en dicho plazo, se le declarará rebelde.

Melilla, 22 de Abril de 1916.

El Primer Teniente Juez,  
Antonio Romero.  
(Núm. 1.855.) (B.—899.)

## Sociedad anónima de transportes

«LA CASTELLANA»

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas para celebrar junta general extraordinaria el día 31 de Mayo de 1916, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Peligros, 13.

Su objeto será la reforma de varios ar-